

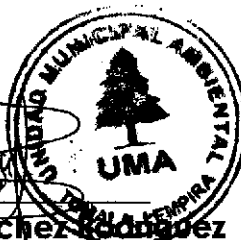


Municipalidad de Tomalá, Lempira 

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de SEPTIEMBRE del año 2020 se emitieron 10 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico.





Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



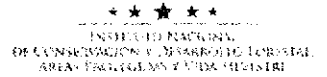
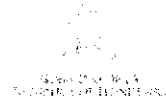
Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³ MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA
LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifoliado			Lugar	Especie	Total pagado		
			Privada		Ejidal		Privada		Ejidal		Total					
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Cargas	M3	Cargas					Otros	
LNC-1325-2020-00142	JORGE RAFAEL LOPEZ	01/09/2020														200
LNC-1325-2020-00143	CARLOS DERAS	04/09/2020								2						0
LNC-1325-2020-00144	LEOPOLDO MEJIA	10/09/2020														200
LNC-1325-2020-00145	JOSE ADAN PEREZ	11/09/2020														300
LNC-1325-2020-00146	ADAN MONGUE	14/09/2020														25
LNC-1325-2020-00147	RONY ADONAY LOPEZ	21/09/2020														150
LNC-1325-2020-00148	TOLENTINO RAMIREZ	22/09/2020														200
LNC-1325-2020-00149	DENNIS RODRIGUEZ	28/09/2020														50
LNC-1325-2020-00150	OTILIO HENRIQUEZ	29/09/2020														200
LNC-1325-2020-00151	MELVIN BAUTISTA LOPEZ	30/09/2020														400
			3 X							9						1725
			TOTAL													

Licda. MIRIAM TRINIDAD SANCHEZ TORRES
 JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0142-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JORGE RAFAEL LOPEZ LOPEZ con Identidad No. 1325-1964-00043

y solvencia Municipal No. 1857 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado HORCONSILLOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CRISTINA LOPEZ
SUR: GABRIEL LOPEZ
ESTE: PROFE MARTA LOPEZ
OESTE: GILLERMO ALCIDE LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ EL ARBOL DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR POSTES PARA UN SERCO Y LEÑA PARA USOS DOMESTICOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 1 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por:



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0142-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) CARLOS DERAS con Identidad No. 1325-1956-00093

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de 1 cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS TOMALÁ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SANTIAGO DERAS
SUR: SANTOS DIAS
ESTE: RAMON DERAS
OESTE: CLEMENTINA RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ EL ARBOL DE CILE EN LA COMUNIDAD DE SAN MARQUITOS EL CUAL ESTA EN PROPIEDAD DE CARLOS DERAS SE UTILIZARÁ PARA SACAR POTES EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SERCO DE LA IGLECIA CATOLICO DE LA MISMA COMUNIDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020
Vencimiento: 13 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

[Handwritten signature]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0194-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LEOPOLDO MEJIA MURCIA con Identidad No. 1325-1946-00021

y solvencia Municipal No. 0176 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado LA TEJERA SANTA JUANA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ALLAN DERAS
SUR: NOEL MEJIA
ESTE: NOEL MEJIA
OESTE: LUCILA CASTRO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

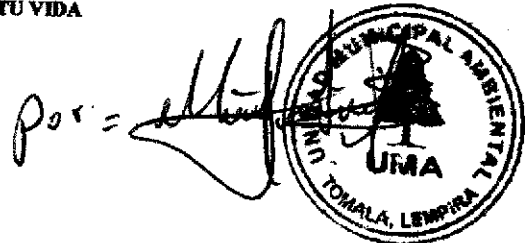
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR POSTES PARA UN SERCO EN HORCONSILOS ASI MISMO SE OBTENDRA LEÑA LA CUAL SE TRASLADARÁ A TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 25 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0145-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE ADAN PEREZ con Identidad No. 1325-1989-00186

y solvencia Municipal No. 0004 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE QUE CONDUCE A CUYAPA

SUR: JOSE ADAN

ESTE: LIBRE

OESTE: EVELIO PEREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

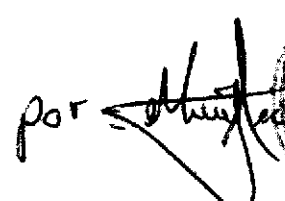
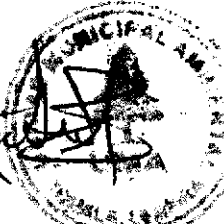
SE CORTARÁ UN ARBOL DE ROBLE EN PROPIEDAD LIBRE EN LA ZONA EL ZAPOTE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO DICHA LEÑA SE TRASLADARA A LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 25 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0146-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADAN MONGE con Identidad No. 1325-1952-00028

y solvencia Municipal No. 0668 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILLOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE LIBRE
SUR: MARIO ALVERTO
ESTE: VIDAL SANCHEZ
OESTE: CALLE LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

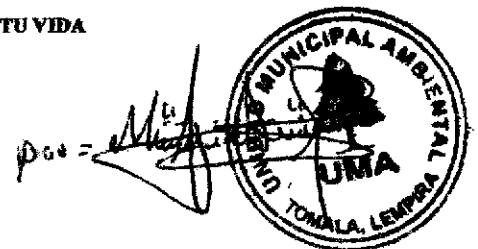
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE PINO QUE LE CAYO UN TRUENO ESTA EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO DICHO ARBOL SE UTILIZARA PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 28 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0171-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) RONY ADONAY LOPEZ con Identidad No. 1325-1991-00150

y solvencia Municipal No. 1419 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 4 metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA TOMALÁ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MARCOS MARTINEZ

SUR: MARIO ALVERTO

ESTE: LUIS LOPEZ

OESTE: JUAN ANGEL

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

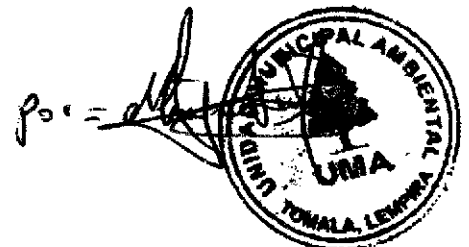
SE APROVECHARÁ DOS ARBOLES DE PINO EN PROPIEDAD PRIVADA LOS CUALES SE APROVECHARÁN PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE SANTA JUANA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 28 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0148-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) TOLENTINO RAMIREZ con Identidad No. 1325-1993 -00038

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE

SUR: JESUS RAMIREZ

ESTE: JESUS RAMIREZ

OESTE: ERMITAÑO RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

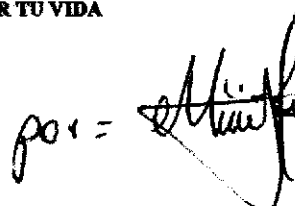

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR POSTES PARA SERCO EN LA MISMA COMUNIDAD DE AZACUALPA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 3 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01991325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DENNIS ANTONIO RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1995-00143

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie CILE y GUILIGUISTE que será extraída en el sitio denominado SANTO DOMINGO TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE

SUR: CONSUELO

ESTE: TRINIDAD RODRIGUEZ

OESTE: PABLO RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

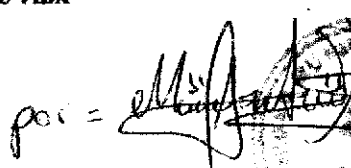

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE CILE Y GUILIGUISTE LOS CUALES SE APROVECHARÁN PARA SACAR POSTES PARA USO DEL MISMO SERCO EN LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0150-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OTILIO HENRIQUEZ con Identidad No. 1325-1962 -00106

y solvencia Municipal No. 0466 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie CHICHIPATE que será extraída en el sitio denominado EL AMATILLO SAN MARQUITOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: GEREMIAS RAMOS

SUR: INES HENRIQUEZ

ESTE: POLDO DERAS

OESTE: ADELIO HENRIQUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

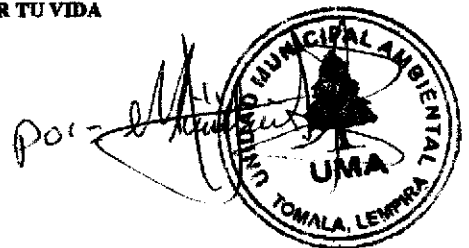
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE CHICHIPATE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR POSTES PARA SERCO EN LA MISMA COMUNIDAD ASI MISMO PARA OBTENER LEÑA PARA USOP DOMESTICO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 8 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 154, 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MELVIN BAUTISTA LÓPEZ Con Identidad No. 1804 - 1986 - 02935

y solvencia Municipal No. ___ para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ Carga 2 Metros Cúbicos postes; otros, provenientes de 2 árboles de las especies ACEITUNO Y CAOBA que será extraída en el sitio denominado SANTO DOMINGO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie
Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE: HERNÁN TOBIÁS
SUR: CALLE PRINCIPAL
ESTE: CALLE PRINCIPAL
OESTE: CARLOS LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:
LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA POSTERÍA DE CERCA DE LA PROPIEDAD Y TABLA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.
Vencimiento: 14 DE OCTUBRE DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR LA VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)